

PROYECTO DE ADMINISTRACION

ORDENANZA NUM. 033

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 030, SERIE 2021-2022 QUE OTORGA EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA DENOMINADO CON EL NOMBRE "PROFESOR JOSE RAFAEL GILOT HERNÁNDEZ, PARA RECONOCER A LOS ESTUDIANTES A GRADUARSE DE ESCUELAS DEL DUODECIMO GRADO Y OCTAVO GRADO, EN LOS PREMIOS A OTORGARSE QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE.

POR CUANTO: La ley 107-Código Municipal de 14 de agosto de 2020 en su Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios (21 L.P.R.A. § 7013) Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. (t) Ejercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias.

POR CUANTO: La ley 107-Código Municipal de 14 de agosto de 2020 en su Artículo 1.039 — Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal (21 L.P.R.A. § 7065) (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El alcalde, Honorable Ramón A. Hernández Torres en conversaciones con la Comisión Especial Premios Excelencia Académica Profesor José Rafael Gilot Hernández, en reunión el día 18 de marzo de 2026, sugirió el aumento a los premios a otorgarse a los estudiantes:

Primer Lugar \$500.00, Segundo Lugar \$300.00, Tercer Lugar \$200.00

En el caso de que participen cuatro (4) estudiantes por cada Escuela:

Primer Lugar \$500.00, Segundo Lugar \$300.00, el Tercer Lugar se otorgará de \$150.00 y el Cuarto Lugar \$50.00.

POR CUANTO: Los Fondos para subvencionar esta iniciativa serán de la Partida 01-54-01-94.84 en su totalidad de la Oficina del Administrador Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.

SECCION 1: Enmendar la Ordenanza Núm. 030, Serie 2021-2022 que otorga el Premio a la Excelencia Académica denominado con el nombre "Profesor José Rafael Gilot Hernández", para reconocer a los estudiantes a graduarse de escuelas del duodécimo grado y octavo grado, en los premios a otorgarse según se detallan en el 3^{er} Por Cuanto.

SECCION 2: Estos premios serán pagaderos de la Partida 01-54-01-94.84 de la Oficina del Administrador Municipal

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde del Municipio de Juana Díaz.

SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Directora de Finanzas, Directora de Compras, Pre-intervención para su conocimiento y acción correspondiente.

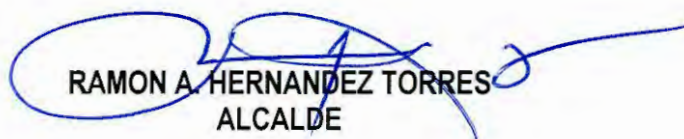
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




NYDIA MELENDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN, A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMON A. HERNANDEZ TORRES
ALCALDE

fat



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 033, SERIE 2025-2026 APROBADA EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 030, SERIE 2021-2022 QUE OTORGA EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA DENOMINADO CON EL NOMBRE "PROFESOR JOSE RAFAEL GILOT HERNÁNDEZ, PARA RECONOCER A LOS ESTUDIANTES A GRADUARSE DE ESCUELAS DEL DUODECIMO GRADO Y OCTAVO GRADO, EN LOS PREMIOS A OTORGARSE QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado.

Hon. Erick Pérez Ortiz

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 24 días del mes de marzo de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Alcalde,
Oficina del Administrador Municipal
Directora de Finanzas
Directora de Compras
Pre-intervención

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 24 de marzo de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial